ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 292
LA LIGUA, 04 FEB 2026

MAT.: Contratación proveedor menor a 30 U.T.M. Contratación Artista Expo La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
9. Decreto de Alcaldía N° 06 de fecha 06 de enero 2026, que aprueba Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026".
10. Solicitud de Compra N°26946/2026, Administrador Expo La Ligua Emprende 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.
2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la

educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero año 2026, se sancionó el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; feria que contempla la presentación de diversos artistas, tanto locales, como nacionales e internaciones.

4. Que, con ocasión del Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso, relativo, entre otras materias, a la contratación de artistas en la pasada Expo La Ligua Emprende, se observó que "*el municipio no se justó a derecho al recurrir a la contratación de artistas mediante honorarios, toda vez que* ***las contrataciones que realicen los municipios para atender las necesidades de la comunidad local, que no importen una provisión de personal municipal, como ocurre en los casos examinados, deben someterse a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento****, rigiéndose por el principio de libre concurrencia y debiendo imputarse dicho desembolso al subtítulo 22 de la pertinente ley de presupuestos (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s E248688, de 2022, E476964 y E511817, ambos de 2024, todos de la Contraloría General)*". Agregando que "*se debe tener en consideración que según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, contraviene especialmente el principio de probidad administrativa el omitir o eludir la propuesta pública en los casos en que la ley lo disponga. [...] Por tratarse de situaciones consolidadas esta observación se mantiene, por lo que esa entidad para contrataciones similares deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento, rigiéndose por el principio de libre concurrencia e imputando los respectivos desembolsos en el mencionado subtítulo 22*".

5. Que, siendo así las cosas, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 Bis, letra f) establece expresamente que: "*Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: [...] Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley*".

Por su parte, el artículo 60 de la misma ley señala que "*Procederá la contratación directa con publicidad cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas* ***lideradas por***

mujeres, *los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice la contratación directa con publicidad*".

6. Que, por su parte, para las compras menores a 30 U.T.M. el Reglamento de Ley N° 19.886, indica en su artículo 71, número 6 que "*Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: [...] 6. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social*", como en este caso que contiene el sello de empresa mujer: "Empresa liderada por mujeres".

A su vez, el artículo 76 del Reglamento prescribe "*Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño,* ***incluidas aquellas lideradas por mujeres****, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.*

La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación.

Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con ***personas naturales****, empresas de menor tamaño o* ***proveedores locales****, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:*

a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.

b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales y los Proveedores locales.

c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.

La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social".

7. Que, la reiterada normativa y jurisprudencia es consistente en señalar que la causal de trato directo debe aprobarse a través de una resolución fundada por parte

del organismo, el cual debe acreditar de forma efectiva y documentada la concurrencia de las circunstancias que la autorizan.
8. Que, revisado en el sistema de Mercado Público se ha constatado que el proveedor que se pretende contratar para su presentación en la Expo La Ligua Emprende 2026 califica como empresa liderada por mujeres y, además, se trata de un proveedor local cuya carrera artística es reconocida a nivel comunal.
9. Que se contará con la presentación Artística de Banda Gravida en Expo La Ligua Emprende 2026, ubicada en Rento Ferial El Rayado, el día miércoles 04 de febrero del 2026, horario de presentación según la programación del evento.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:
1. APRUÉBESE la contratación del proveedor Loreto Vanessa Pimentel Pereira, por un monto total de $471.976.
2. AUTORÍCESE la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley N° 19.886 en sus artículos 8 Bis letra f) y 60, y su Reglamento en sus artículos 71 N°6 y 76.
3. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra al proveedor Loreto Vanessa Pimentel Pereira, R.U.T. N°16.051.272-5, por un valor total de $471.976, impuesto incluido, el cual se inserta dentro de las 30 U.T.M.
4. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionará con la orden de compra, no requiriéndose suscripción de contrato.
5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.
6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/ PPV/FMO/HPS/tem.

RECIBIDO 0 3 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 10:22 0 4 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 0 3 FEB 2026 ALCALDIA A.M. PM

EXAMINADO 0 3 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026946

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Penalta Saavedra. Administrador Expo La Ligua.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Presentación en Expo Emprende La Ligua 2026.

Decreto N° 06.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación Artística Banda Enavida en Expo La Ligua Emprende recinto Municipal Rotado. El día Miercoles 04 de Febrero 2026.		471.976
		TOTAL $	471.976

Impta. Nueva Imprenta/Fono 275176 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA EXPO LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDESA (S)

FIRMA SOLICITANTE

JEFE DEL AREA

Propuesta Artística:

"Rock y Vanguardia del Valle del Liwa"

Dirigido a: Comisión Organizadora Expo La Ligua.

Propósito: Presentación de dos proyectos musicales de La Ligua con identidad local.

1. Grávida (Rock Alternativo) Banda liguana formada en 2020 en plena pandemia1. Su propuesta se define como Rock Alternativo con matices de Grunge de los 90.

• Hitos Recientes: Gira internacional en Buenos Aires, Argentina. Grabación en los estudios Romaphonic y Unísono (perteneciente a Gustavo Cerati).

• Repertorio: Set de 45 minutos con canciones propias como "Nos vuelven a mentir", "Masoquista" y "A través de mí".

• Integrantes: Loreto Pimentel (Voz/Composiciones), César Arcaya (Bajo/Composición), Emiliano Figueroa (Batería/Coros) y José Ahumada (Guitarra/Coros).

2. Detalles de la Presentación y Costos

La propuesta contempla un espectáculo integral de máximo 60 minutos en total, diseñado para el escenario principal de la Expo.

Item	Descripción	Inversión
Espectáculo Grávida	45 min de concierto + Sonidista y Visualista	$400000

Nota: Los valores son adecuables a la realidad del evento y buscan facilitar la participación de artistas locales en la feria más importante de la provincia.

Contactos de Coordinación

• Representante Grávida: Loreto Pimentel (+569 5888 3570).

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500677335272

Código Verificación: 4d701ce91ea4

500677335272

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LORETO VANESSA PIMENTEL PEREIRA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
16051272-5	SIN ANTECEDENTES

ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
16051272-5	SIN ANOTACIONES

ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 12:43.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

PERFIL ARTÍSTICO



Loreto Vanessa Pimentel Pereira
Actriz y Cantante

Datos de contacto

RUT:



Actriz en "Chañarcillo" obra de teatro presentada en teatro Duoc uc, Viña del mar, en el año 2009.



Actriz en "EDIPO REY", obra de teatro clásico presentada en el teatro de DUOC UC, VIÑA DEL MAR, año 2010.

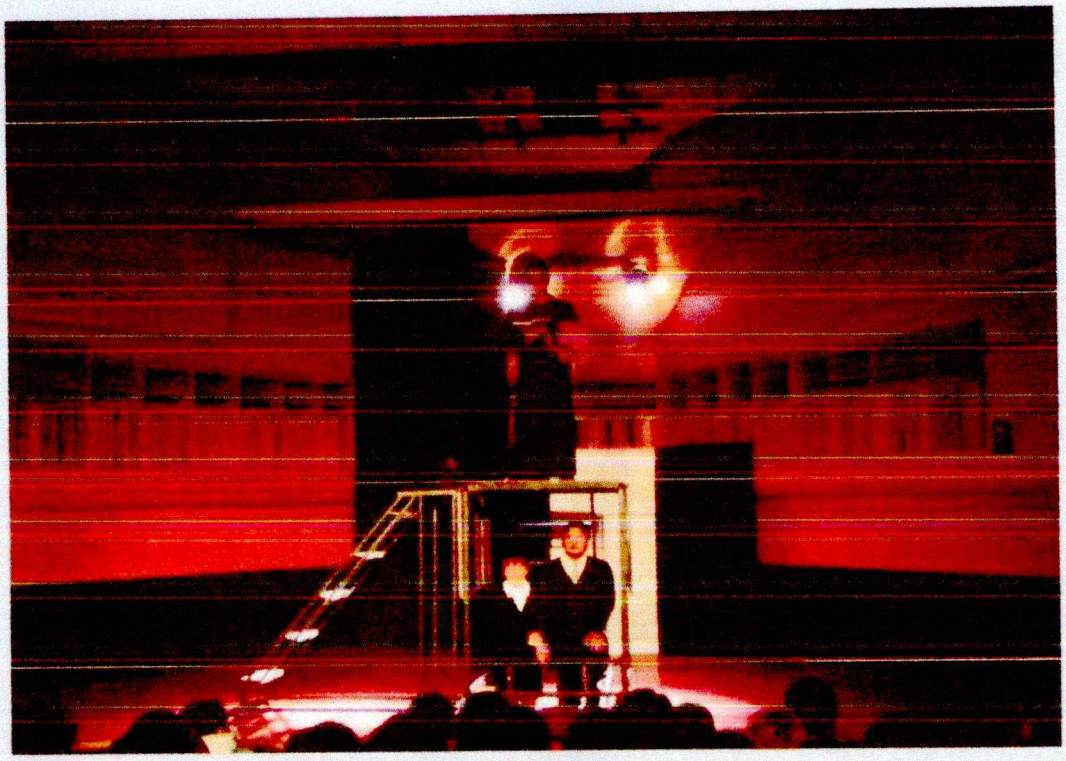


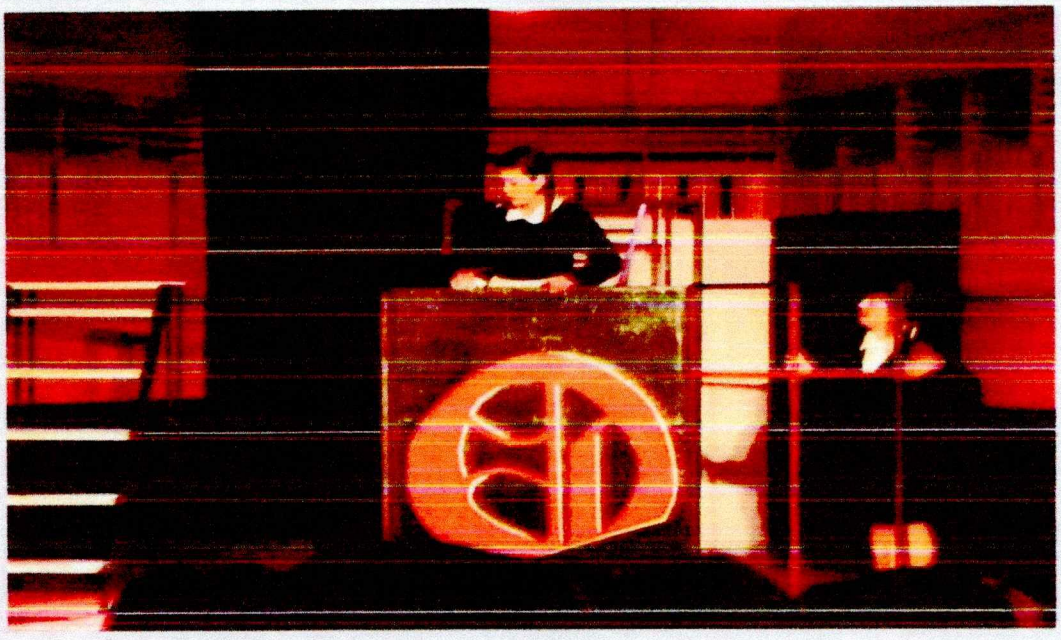
Actriz en "canovaccio" comedia del arte, presentación en colegio makcay school, Reñaca Viña Del Mar, año 2011



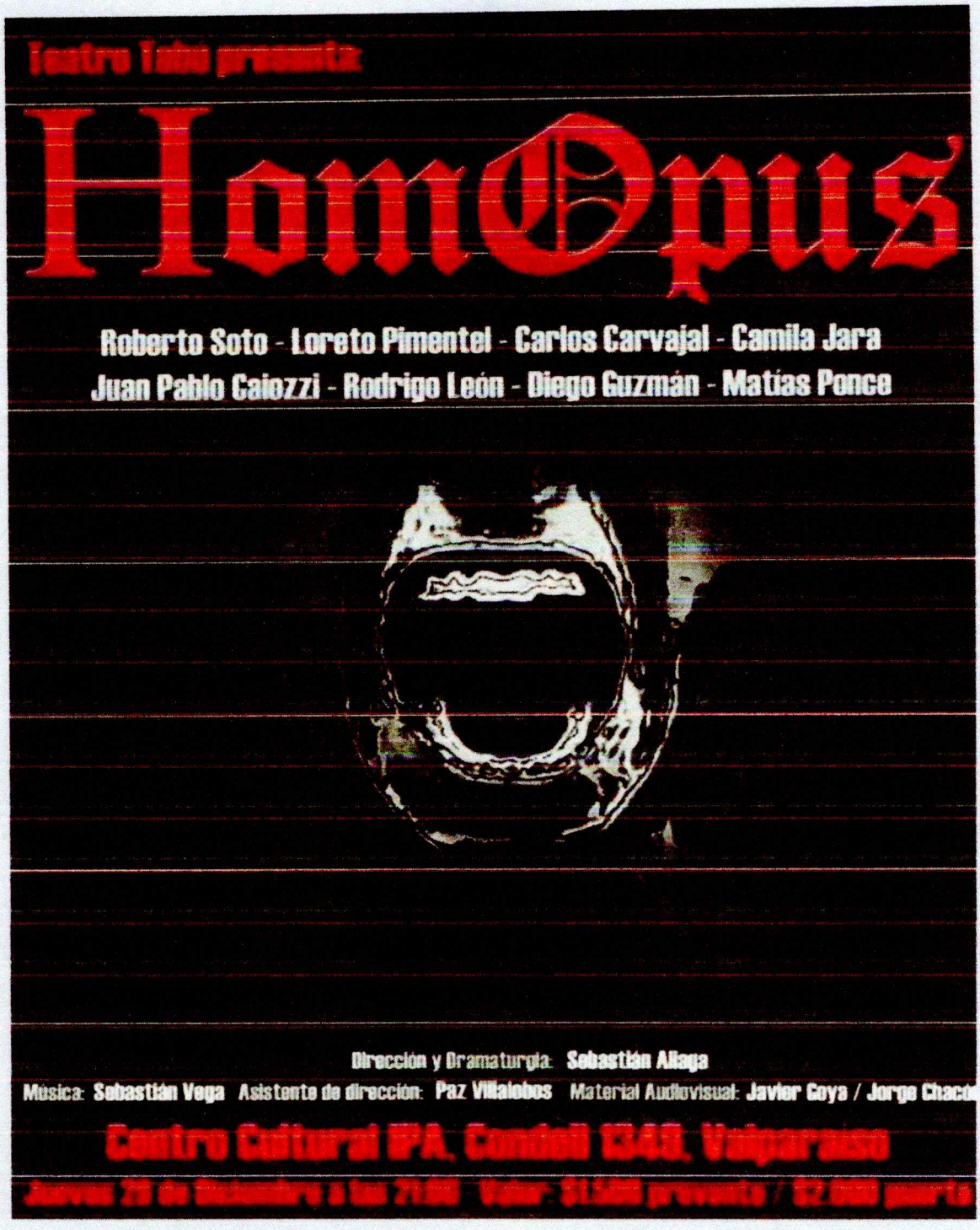


Actriz en "canovaccio" comedia del arte, montaje presentado en forestal alto, viña del mar, en el año 2011.



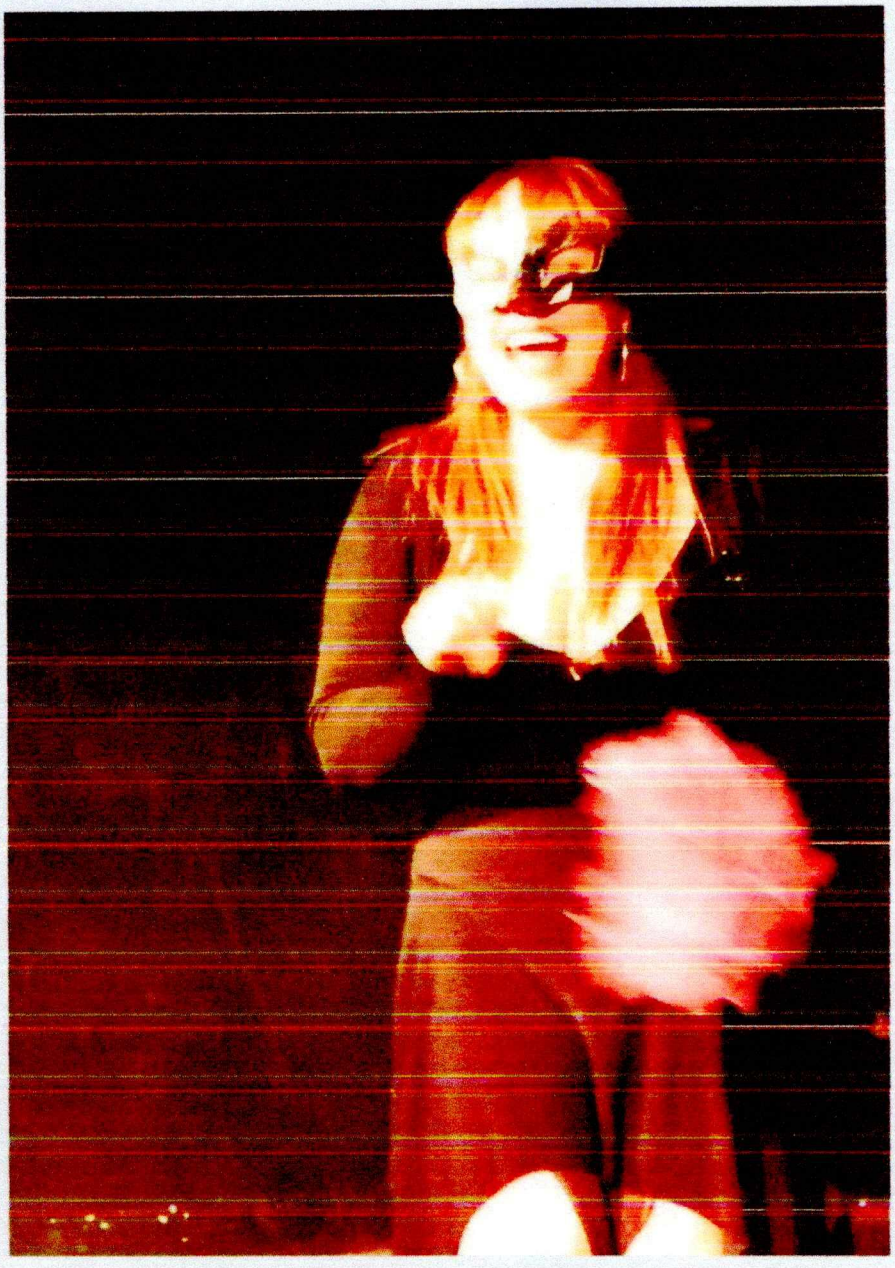


Actriz en "Homopus" Cía. Teatro Tabú, montaje realizado en teatro universidad de playa ancha, cede pedagogía, año 2012.



- Valparaíso, Diciembre 2011.

Actriz en Víctimas y victimarios, montaje realizado en DUOC UC VIÑA DEL MAR, año 2011.





VICTIMAS Y VICTIMARIOS

Elenco: Mariely Valdenegro, Alison Plaza, Loreto Pimentel, Paz Villalobos, Tahia Carrasco, Matías Ponce, Diego Rivera, Carlos Carvajal, Francisco Gómez.

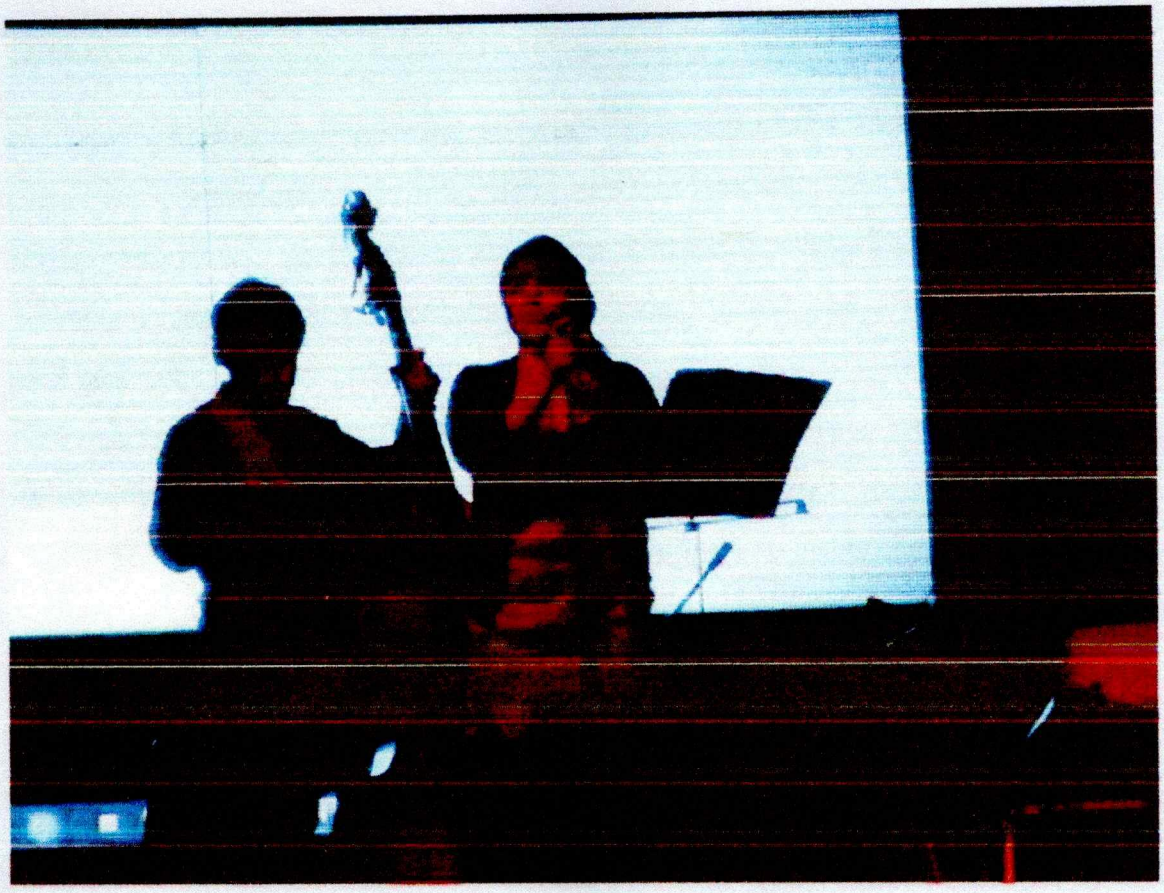
Dirección: Ernesto Bustamante.
Asistente de dirección: Claudia Ramírez.



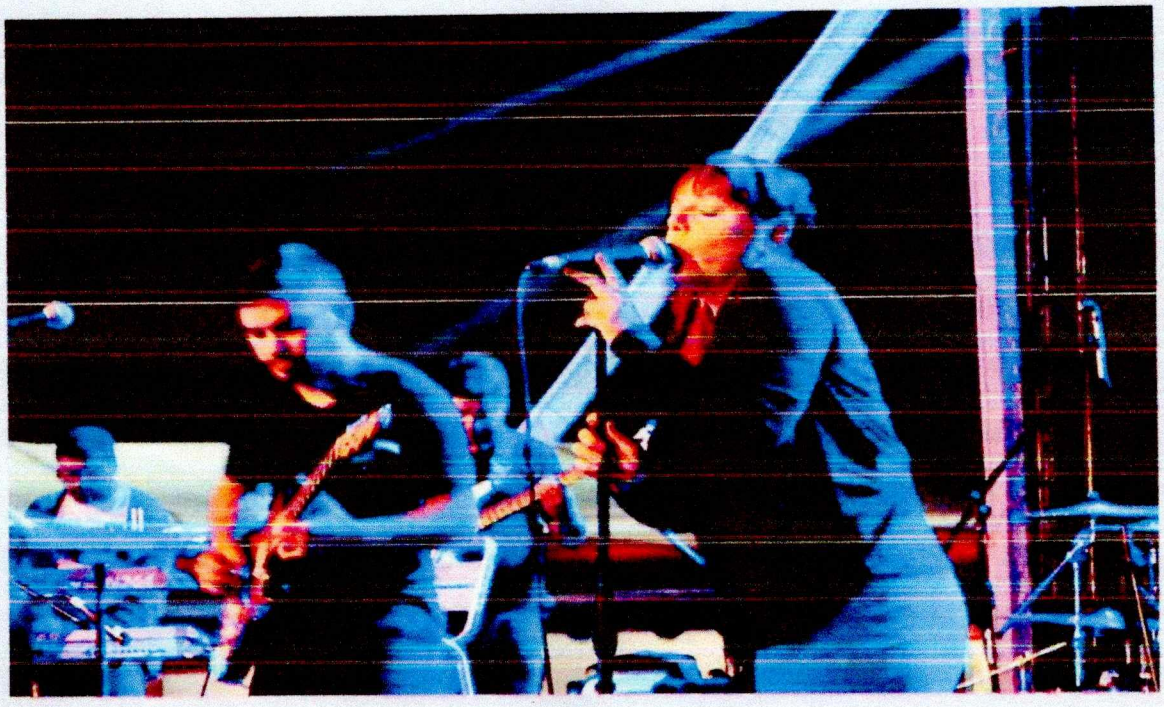
Cantante de la banda, "La vieja zappa", rock de los 70 y 80, La Ligua, año 2013.



Cantante en la banda salaina y la palangana jazz trio, expo La Ligua, año 2015



Expo La Ligua, salaina y la palangana jazz trio, año 2015.





Cantante en "ECCOS" tributo a pink Floyd, expo la ligua, 2016.







“ECCOS” tributo a Pink Floyd, club cero, calera, v región, año 2016.







"ECCOS" TRIBUTO A PINK FLOYD, ALTO BALI, LA LIGUA, AÑO 2016.





"ECCOS" TRIBUTO A PINK FLOYD EN LOS QUINQUELLES, LA BALLENA, V REGION, VALPARAÍSO, 2016.


2016
Espectáculo Artístico
PORQUE CHILE ES TUYO:
X FERIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN DE PAPUDO
5 Febrero
BALLET LA GRANJA
CARLOS ESQUIVEL
6 Febrero
TONKA TOMICIC
ANDREA VELASCO
LUIS JARA
7 Febrero
DENISE ROSENTHAL
JORDAN
8 Febrero
EL TEMUCANO
GINETTE ACEVEDO
PEDRO MESSONE
9 Febrero
NOCHE ARGENTINA
10 Febrero
NOCHE PAPUDANA
SILVESTRE
11 Febrero
CONSUELO SCHUSTER
TOMO COMO REY
12 Febrero
ECCOS
LOS JAIVAS
13 Febrero
KINTA PASIÓN
JOE VASCONCELLOS
14 Febrero
LUIS PEDRAZA
CHICO TRUJILLO
10 DÍAS, 170 EXPOSITORES DE LATINOAMÉRICA Y DEL MUNDO





"ECOSS" tributo a pink Floyd, festival internacional de papudo, v región, Valparaíso, año 2016

RAICES

BAR/ RESTAURANT Y SALON DE BAILE - LA LIGUA 2016

CANCIONES DE LOS 90'S EN LA VOZ DE :





LORETO PIMENTEL

GRAN ARTISTA LOCAL, GANADORA DEL FESTIVAL " TALENTO DE MUJER 2015 ", INTERPRETARA GRANDES EXITOS DE LOS 90'S CON UN REPERTORIO VARIADO, QUE NO ESTARÀ EXCENTO DE SORPRESAS

JUAN REINOSO

GUITARRISTA LOCAL SERÀ EL ENCARGADO DE ARMONIZAR Y DELEITAR CON SUS ACORDES A LOS PRESENTES.

!!! TE ESPERAMOS EL SABADO 01 DE OCTUBRE A LAS 23:00 HRS, PARA DISFRUTAR DE ESTOS MUSICOS LIGUANOS !!!

Presentación en bar restaurant, cantando clásicos de los 90, Raíces club La Ligua, año 2016.



Raíces club La Ligua, interpretando a variados intérpretes, año 2016.



Presentación en Raíces club La Ligua, cantando nuestras creaciones, año 2016.

Organizadora del primer festival de la voz infantil sin fines de lucro, realizado en "LA CASA", centro cultural y escuela del Peumo, La Ligua, v región de Valparaíso, año 2016.





GANADORA DEL PRIMER LUGAR, FESTIVAL DE LA VOZ, TALENTO DE MUJER, LA LIGUA, 2015.


laligua.cl



Festival Talento de Mujer 2015

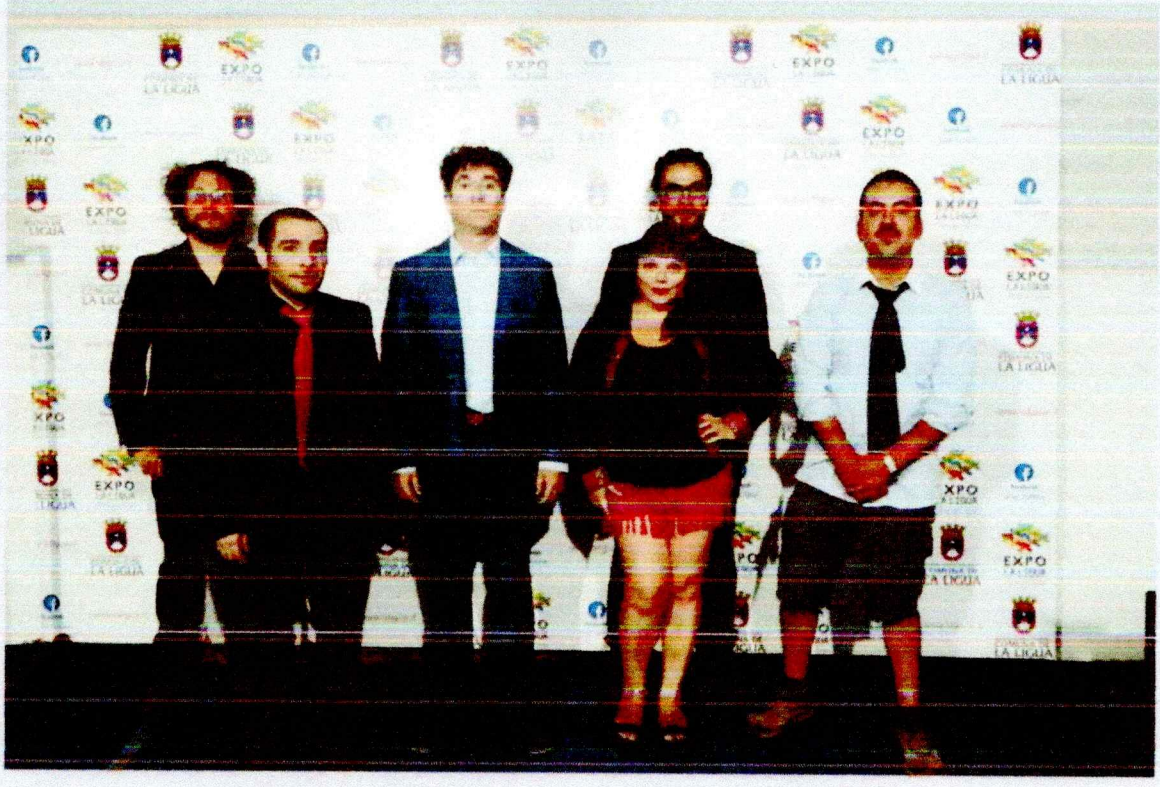
https://www.flickr.com/photos/prensalaligua/16993153392/

Interpretando el tema "Ya me cansé" de la cantante mexicana Yuri, la vecina Loreto Pimentel Pereira se alzó como la ganadora del Quinto Festival de la Voz Talento de Mujer 2015.

El evento organizado por el municipio liguano convocó la participación de 17 intérpretes provenientes de distintas localidades de la Comuna, quienes tuvieron la oportunidad de demostrar sus talentos artísticos más allá de sus labores cotidianas.

Las participantes ofrecieron un espectáculo de primer nivel y recibieron el cariño del público que acompañó en buena cantidad las dos jornadas de festival.



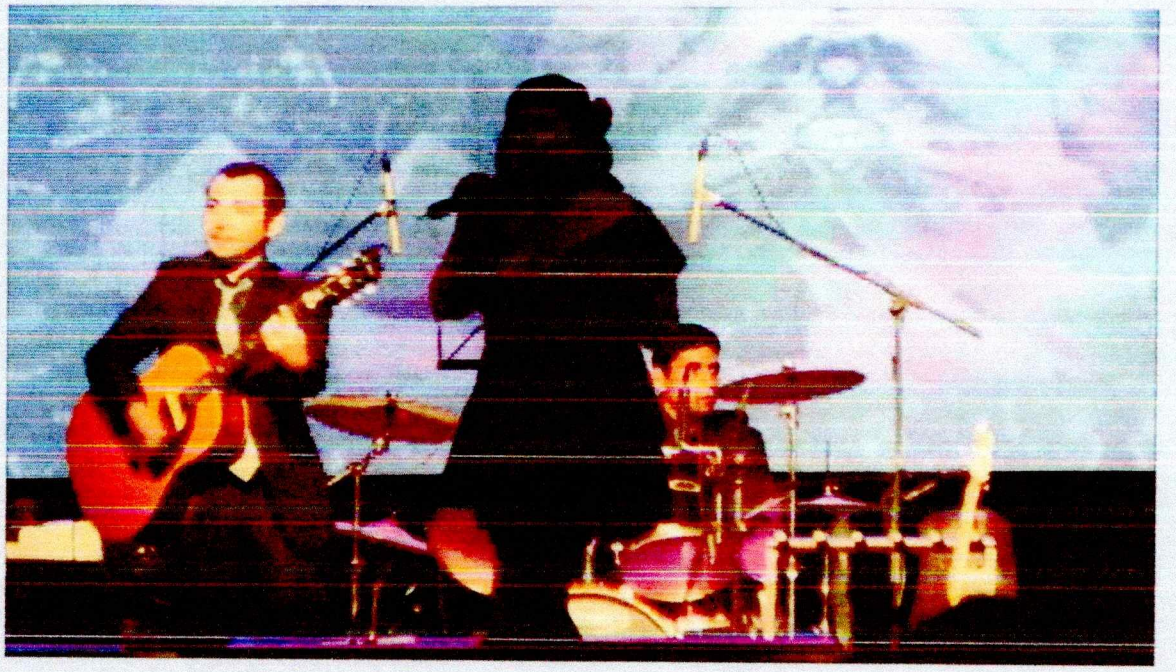


Corista de Emiliano Figueroa, expo La Ligua 2017.

VOCALISTA DE "AMAPOLA" TRIBUTO A MON LAFERTE, EXPO LA LIGUA, 2017.


8
latigua.ci





"AMAPOLA" TRIBUTO A MON LAFERTE, ANIVERSARIO DE CABILDO, LA LIGUA, V REGION DE VALPARAÍSO.



http://www.indigocomunicaciones.cl/index.php/2017/03/16/programafestejos-123o-aniversario-ciudad-cabildo/

Primer día de festival.

DÍA VIERNES 17 DE MARZO. (Parque Municipal) PATINAJE10:00

hrs. Apertura pista de patinaje en hielo.

14:00 hrs. Muestra "Artífices de la tierra".

17:00 hrs. Inauguración feria campesina, Prodesal-Indap.

19:00 hrs. Inauguración feria aniversario.

Participación pareja ganadora nacional de cueca.

Presentación diferentes Colegios de la Comuna.20:00 hrs. Grupo folclórico del adulto Mayor, "Atardecer Folclórico".- 21:00 hrs. Show artístico.

– Grupo folclórico "Ukamar"

22:00 hrs. "AMAPOLA" TRIBUTO A MON LAFERTE.

23:00 hrs. "Chico Trujillo"

00:00 hrs. Cierre.


EXPO
LA LIGUA
laligua.cl

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

LORETO VANESSA PIMENTEL PEREIRA

RUT 16.051.272-5

Nombre de fantasía	LORETO VANESSA PIMENTEL PEREIRA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 02-08-2026
Domicilio legal	HUMBERTO MATAMALA 1356 203, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**No** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	LORETO VANESSA PIMENTEL PEREIRA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
LORETO VANESSA PIMENTEL PEREIRA Contacto		loreto.1985pimentel@gmail.com	

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
LORETO VANESSA PIMENTEL PEREIRA Contacto		loreto.1985pimentel@gmail.com	

Sellos del proveedor Más información

Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres. Fuente: Mercado Público